

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2026/11624 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las AMPA del curso 2024/2025. Identificador BDNS: 929720.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929720>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 1827 de 15 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones a las AMPA curso 2024- 2025.

Primero. Beneficiarios.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos de funcionamiento ordinario y mantenimiento de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de los centros docentes de la población de Albal, así como de aquellas actividades organizadas y desarrolladas para el alumnado del centro en el curso escolar 2024- 2025.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para colaborar con la comunidad educativa en el funcionamiento de los centros docentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las bases específicas de las subvenciones a las fallas de la población aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de 20 de mayo de 2026.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-ayudas-AMPAs.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima subvencionada será de 6.000 euros. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 622 3261 480605 (Educación: Subvención AMPA Colegios Municipales) del vigente presupuesto del ayuntamiento.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albal, 16 de septiembre de 2026.—El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

